



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS BATALLAS HEROICAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N°039-2024-SO-CM/MDH

Huaura, 13 de febrero del 2024

EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAURA

POR CUANTO: En la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Huaura N°03-2024-SO/MDH, de fecha 13 febrero del 2024;

VISTO:

El Informe Legal N°021-2024-SGAJ/MDH, de fecha 25 de febrero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N°48-2024-GM, de fecha 19 de enero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°032-2024-SGPP/MDH, de fecha 18 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Proveído N° 3200-2024-GM, de fecha 29 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°1355-2023-SGDH-MDH, de fecha 27 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N°048-2023-DGCQ-OBS/SGDH-MDH, de fecha 20 de diciembre 2023, emitido por la Oficina de Bienestar Social, el Documentó con Expediente N°202311026, de fecha 30 de noviembre del 2023, suscrito por la señora Caurino Solórzano Rosa marina, identificada con DNI N°15744814, y;

CONSIDERANDO:

Que, la **Municipalidad Distrital de Huaura**, es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; sujeta a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, según lo establecido por los artículos I, II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que, las municipalidades provinciales y distritales se originan en la respectiva demarcación territorial que aprueba el Congreso de la República, a propuesta del Poder Ejecutivo. Sus principales autoridades emanan de la voluntad popular conforme a la Ley Electoral correspondiente, y las municipalidades de centros poblados son creadas por ordenanza municipal provincial;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme al Artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe Legal N°021-2024-SGAJ/MDH, de fecha 25 de febrero de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA remitir expediente al pleno del Concejo Municipal para su consideración, ello de acuerdo a sus atribuciones establecidas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS BATALLAS HEROICAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

en la Ley Orgánica de Municipalidades; debiendo tener en cuenta la sugerencia de la Oficina de Bienestar Social;

Que, mediante Proveído N°48-2024-GM, de fecha 19 de enero del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, solicita opinión legal, a fin de ser elevado a sesión de concejo;

Que, mediante Informe N°032-2024-SGPP/MDH, de fecha 18 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, asimismo, esta Sub Gerencia en base a sus atribuciones comunica que, EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para: "cubrir los gastos de salud a la Sra. Caurino Solórzano Rosa hasta por la suma de S/.200.00 soles;

Que, mediante el Proveído N° 3200-2024-GM, de fecha 29 de diciembre del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, solicita su atención, previa verificación si hay viabilidad presupuestal o no;

Que, mediante Informe N°1355-2023-SGDH-MDH, de fecha 27 de diciembre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Así mismo la Trabajadora Social realizo la visita correspondiente, por la cual constato todo lo mencionado, por tal motivo se le puede brindar un apoyo económico con 5/200.00 nuevos soles, para que de esa manera pueda cubrir los gastos de salud de su hijo;

Que, mediante Informe N°048-2023-DGCQ-OBS/SGDH-MDH, de fecha 20 de diciembre 2023, emitido por la Oficina de Bienestar Social, la cual remite el informe social de la señora Caurino Solórzano Rosa María; quien solicita apoyo económico por salud;

Que, mediante Documentó con Expediente N°202311026, de fecha 30 de noviembre del 2023, suscrito por la señora Caurino Solórzano Rosa marina, identificada con DNI N°15744814, solicito un apoyo económico para poder costear los pasajes y traslado de mi hijo a la ciudad de Lima al Instituto de enfermedades neurológicas debido a una mal formación vascular talamica izquierda con extensión y ocupación del tercer ventrículo, (...);

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 13 de febrero del 2024, en el distrito de Huaura, con los regidores presentes, luego del debate y análisis, sometieron a votación el punto de agenda, aprobándose con **VOTO POR MAYORIA**;

Que, estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 10°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 y modificatoria, con el voto **MAYORIA** del concejo Municipal, con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta.

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el apoyo económico solicitado por la señora Caurino Solórzano Rosa marina, identificada con DNI N°15744814, por el monto de S/200.00 soles (Doscientos soles), para el traslado de su menor hijo al Instituto de Enfermedades Neurológicas.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes para el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS BATALLAS HEROICAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, a la señora Caurino Solórzano Rosa marina, identificada con DNI N°15744814

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnológica de Información y Comunicación, para su respectiva publicación en el portal institucional y/o otros medios de comunicación de la Municipalidad Distrital de Huaura.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL

